



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Lunes 2 de abril de 1979

Núm. 40

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia en representación de Azcoitia y Calderón, S. A., contratista de ropas y telas para la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 9 de noviembre de 1977, en la garantía definitiva de 24.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 27 de marzo de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1104

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Pablo Guiérrez Morán, contratista del suministro de pienso compuesto para las Granjas Provinciales, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de enero de 1978, en la garantía definitiva de 14.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 27 de marzo de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1104

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Florencio Alonso del Valle, en representación de Comercial Agrícola Palentina, contratista de una empacadora marca WELGER AP-52, con rastrillo, según adjudicación del concurso, acordada por Decreto del Presidente, de fecha 13 de junio de 1978, en la garantía definitiva de 29.600 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 27 de marzo de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1104

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA

Don Juan Bautista Pardo García, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Palencia.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Junta Electoral de Zona, a la vista de la petición presentada por don Carlos Vizueté Rebollo, Representante de la lista de Candidatos proclamados para elecciones a Concejales, de Organización Revolucionaria de Trabajadores, al Municipio de Valle de Cerrato, acordó, por unanimidad, tener por formulada la baja de mencionada lista, conforme al artículo 16 de la Ley 39/1978, de 17 de julio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García.

1117

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA

Don Juan Bautista Pardo García, Presidente de la Junta Electoral de zona de Palencia.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Junta Electoral de Zona, a la vista de la petición presentada por don Carlos Vizueté Rebollo, Representante de la lista de Candidatos proclamados para Elecciones a Concejales, de Organización Revolucionaria de Trabajadores, al Municipio de Hontoria de Cerrato, acordó, por unanimidad, tener por formulada la baja de mencionada lista, conforme al artículo 16 de la Ley 39/78, de 17 de Julio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García.

1116

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA

Don Juan Bautista Pardo García, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Palencia.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Junta Electoral de Zona, a la vista del certificado de defunción recibido del Juzgado de Paz de Piña de Campos, referido a don Eliseo Martínez Casado, Candidato para la Elección de Concejales en dicho Municipio, en la Candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español, óbito ocurrido el 20 de marzo actual, acordó por unanimidad, tener por formulada la baja en dicha lista, por fallecimiento, quedando sin cubrir la vacante por no poder serlo automáticamente al no existir suplentes, conforme al artículo 16,9 de la Ley 39/1978, de 17 de julio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García.

1115

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA

Don Juan Bautista Pardo García, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Palencia.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Junta Electoral de Zona, a la vista de la petición presentada por don Ildefonso Muñoz Antolín, como candidato en la lista de Unión de Centro Democrático en Perales —Palencia—, a elecciones municipales, acordó, por unanimidad, tener por formulada la baja del solicitante por renuncia voluntaria a ser candidato en dicha lista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García.

1114

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA

CORRECCION DE ERRORES de la relación de listas definitivas de Candidatos proclamados por la Junta Electoral de Zona de Palencia, para la elección de Concejales y Alcaldes Pedáneos, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 27 del día 2 de marzo de 1979.

Advertido error en mencionada relación, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "ANTIGÜEDAD. — ... Agrupación de Electores Independiente. —(G. E. I.).— ... 6. Adelina de Juana Rodríguez... debe decir: "ANTIGÜEDAD.—... Agrupación de Electores Independiente (G. E. I.) ... 6. Adelino de Juana Rodríguez..."

1113

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA para esta provincia,

los días laborables durante el mes de ABRIL de 1979.

Aguilar de Campoo. — Diario, excepto días 6, 7, 14, 20 y 28.

Mave. — Días 6 y 20.

Alar del Rey. — Diario, excepto días 7, 14 y 28

Ampudia. — Diario, excepto los días 7, 14 y 28.

Amusco. — Diario, excepto los días 7, 14, 16 y 28.

Villalobón. — Día 16.

Astudillo. — Diario, excepto los días 2, 7, 14, 16 y 28.

Melgar de Yuso. — Día 2.

Baltanás. — Diario, excepto los días 2, 3, 7, 14 y 28.

Villaviudas. — Días 2 y 3.

Becerril de Campos. — Diario, excepto días 7, 14 y 28.

Carrión de los Condes. — Diario, excepto días 7, 14 y 28.

Castrillo de Villavega. — Diario, excepto días 7, 14, 27 y 28

Buenavista de Valdavia. — Día 27.

Castromocho. — Diario, excepto días 7, 14 y 28.

Cevico de la Torre. — Diario, excepto días 7, 14, 21 y 28.

Cisneros. — Diario, excepto los días 7, 14 y 28.

Frechilla. — Diario, excepto los días 7, 9, 14 y 28.

Villarramiel. — Día 9.

Frómista. — Diario, excepto los días 7, 14 y 28.

Herrera de Pisuerga. — Diario, excepto días 7, 14 y 28.

Osorno La Mayor. — Diario, excepto días 7, 13, 14 y 28.

Lantadilla. — Día 13.

Palencia. — Diario, excepto los días 7, 14 y 28.

Paredes de Nava. — Diario, excepto días 7, 14 y 28.

Quintana del Puente. — Día 16.

Saldaña. — Diario, excepto los días 7, 14 y 28.

Torquemada. — Cerrado.

Venta de Baños. — Diario, excepto días 6, 7, 14 y 28.

Villamuriel de Cerrato. — Día 6.

Villada. — Diario, excepto los días 7, 14 y 28.

Villoldo. — Diario, excepto los días 7, 14 y 28.

El horario de apertura de Almacenes será de nueve a trece y de quince a diecinueve, si bien los sábados por la tarde permanecerán cerrados todos los almacenes.

Palencia 27 de marzo de 1979. — El Jefe Provincial, Luis González Navarro.

1128

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Delegación Provincial de Palencia

Comisión Provincial de Urbanismo

SECRETARIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el 16 de febrero de 1979, adoptó, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.—*Normas subsidiarias y complementarias de Planeamiento Urbano de Osorno.*

ACUERDO: Aprobación con carácter definitivo de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Urbano para el Ayuntamiento de Osorno, conforme se recoge en el primer considerando de la presente resolución.

Contra este acuerdo, cabe recurso contencioso - administrativo en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción (artículo 237 de la Ley del Suelo).

2.—*Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de Villalobón.*

ACUERDO: Aprobación con carácter definitivo de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Urbano para la localidad de Villalobón, excepto por lo que se refiere a la zona industrial por considerarla desproporcionada, señalándose al Ayuntamiento un plazo de tres meses a contar desde la recepción de la presente resolución para que adecúe la misma con arreglo a la rectificación que se señala en los Planos correspondientes del proyecto, con la advertencia con base en lo dispuesto en el artículo 5.º del texto refundido de la Ley del Suelo, de que transcurrido dicho plazo sin haberse producido dicha rectificación, esta Comisión se subrogará en la competencia municipal.

Contra este acuerdo, cabe recurso contencioso - administrativo en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción (artículo 237 de la Ley del Suelo).

3.—*Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de Fuentes de Valdepero.*

ACUERDO: Aprobación con carácter definitivo de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Urbano de la localidad de Fuentes de Valdepero, excepto por lo que se refiere a la Zona Industrial por considerarla desproporcionada, señalándose al Ayuntamiento un plazo de tres meses a contar desde

la recepción de la presente resolución para que adecúe la misma con arreglo a la rectificación que se señala en los Planos correspondientes del proyecto, con la advertencia con base en lo dispuesto en el artículo 5.º del texto refundido de la Ley del Suelo, de que transcurrido dicho plazo sin haberse producido dicha rectificación, esta Comisión se subrogará en la competencia municipal.

Contra este acuerdo, cabe recurso contencioso - administrativo en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción (artículo 237 de la Ley del Suelo).

4.—*Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Urbano de Grijota.*

ACUERDO: Aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano, recogiendo las alegaciones que figuran en los puntos 2.º, 3.º y 4.º de la aprobación municipal. En cuanto a las alegaciones presentadas oponiéndose al trazado del nuevo puente, esta Comisión excluye de la aprobación de las Normas, la zona marcada en los Planos que corresponde a la afectada por dicho trazado, señalándose al Ayuntamiento un plazo de tres meses a contar desde la recepción de la presente resolución para que formule la correspondiente nueva propuesta siguiendo los trámites precisos, con la advertencia, en base a lo dispuesto en el artículo 5.º del texto refundido de la Ley del Suelo, que transcurrido dicho plazo sin haberse producido tales rectificaciones, esta Comisión se subrogará en la competencia municipal.

Igualmente y con las mismas consideraciones que el párrafo precedente, esta Comisión requiere al Ayuntamiento para que proponga asimismo, una zona de suelo urbanizable de baja densidad en los terrenos que se marcan en el plano adjunto lindantes con la carretera.

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso - administrativo en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción (Artículo 237 de la Ley del Suelo).

5.—*Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo.*

ACUERDO: Dejarlo pendiente sobre la mesa para su examen en la próxima reunión de la Ponencia y esta Comisión Provincial, al no haberse podido estudiar debidamente dada su fecha de entrada en la Secretaría de la Comisión.

6.—*Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, zona denominada "Arcas Reales".*

VISTO el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de

la ciudad de Palencia, en la zona denominada "Arcas Reales" y teniendo en cuenta el informe emitido por la Ponencia Técnica en reunión celebrada el 30 de enero ppdo., esta Comisión Provincial estimando que si bien la ciudad carece en este momento de zonas con finalidad de edificación aislada, resulta discutible y problemático el que sea la zona de que se trata la más adecuada y no otras, lo cual evidentemente debería ser determinado en el Plan General Revisado, con el suelo urbanizable programado correspondiente, en el cual sería conveniente se situasen zonas como la solicitada.

7.—*Proyecto de Plan Parcial del Polígono "La Balastera" en Palencia.*

ACUERDO: La no aprobación del Plan Parcial del Polígono "La Balastera", de esta ciudad de Palencia.

Contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso - administrativo en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

8.—*Escrito de don Eladio del Blanco Fernández, sobre emplazamiento de Campo de Fútbol en Guardo.*

ACUERDO: Visto el escrito presentado por don Eladio del Blanco Fernández y don Ignacio Prado Monge, referidos al lugar de emplazamiento del Campo de Fútbol que pretende construir el Ayuntamiento de Guardo y examinado el Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad y el Plan Parcial denominado "La Camareta", aprobado por esta Comisión Provincial de Urbanismo, se llega a la conclusión de que dicho campo de fútbol está de acuerdo con el Planeamiento y ubicado en la zona deportiva, por lo que se estima correcta la actuación municipal.

9.—*Recalificación de solar en Monzón de Campos, solicitado por don Máximo Díez Pastor.*

ACUERDO: Desestimar la petición deducida por don Máximo Díez Pastor, ya que para acceder a lo que solicita es necesaria la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano, existentes en Monzón de Campos, siguiendo el trámite establecido en la vigente Ley del Suelo.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, conforme previene el artículo 233 del texto refundido de la Ley del Suelo.

10.—*Expediente de don Ulpiano Amor Diego de Monzón de Campos, para la construcción de un Hotel de dos estrellas con 60 habitaciones en te-*

rrenos lindantes a la carretera Nacional 611.

ACUERDO: La aprobación previa del expediente de construcción de un Hotel de dos estrellas con 60 habitaciones en el término de Monzón de Campos, con información pública durante quince días, en la capital de la provincia, comunicación al Ayuntamiento de Monzón de Campos y posterior aprobación definitiva a la vista de las alegaciones que puedan formularse.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, conforme previene el artículo 233 del texto refundido de la Ley del Suelo.

11.—*Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, zona delimitada por los pagos denominados "Los Hoyos", "San Román" y "Pajares".*

ACUERDO: Visto el proyecto y expediente relativos a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia en la zona delimitada por los pagos "Los Hoyos", "San Román" y "Pajares", que ha sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Palencia en sesión de 9 de noviembre de 1978, esta Comisión Provincial, conforme previene el artículo 40 letra b) en relación con los artículos 49 y concordantes de la Ley del Suelo, acuerda informar conforme al dictamen emitido por la Ponencia Técnica en reunión de 30 de enero del corriente año, al siguiente tenor:

"Consideramos conveniente la modificación del Plan General solicitada, debido a la escasez de suelo urbanizable y habida cuenta del fin social propuesto y la idoneidad tanto de la situación como de las condiciones urbanísticas planteadas. Ahora bien, vistas las alegaciones presentadas, correspondientes en gran parte a la zona comprendida entre el ferrocarril y la vía de acceso a la ciudad desde el Noroeste. Considerando que esta vía, modificada en la propuesta respecto al Plan General, está afectada por la Red Viaria de esta ciudad, actualmente en estudio, considerando que la situación de esta vía, podría ser cambiada en el proyecto definitivo por Red Viaria, opinamos sería menos conflictiva la modificación, que afecta exclusivamente a la zona comprendida entre el ferrocarril y el río, dejando el resto del Polígono al N. E. sin modificar, en espera de la Revisión definitiva del Plan General. Esta decisión tuvo en esta Ponencia la abstención del representante de Hacienda don Luis Arranz, justificada de la siguiente forma. —1.º Modificar el Plan General vigente en una proporción muy

importante y que puede condicionar en gran modo al diseñado futuro de un nuevo Plan General. — 2.º Más que estas actuaciones se debe insistir en los Organismos Oficiales la agilización del Planeamiento General necesario en la actualidad".

12.—*Recalificación de terrenos en el pago denominado "El Moro" de Villamuriel de Cerrato.*

Visto el expediente formulado a instancia de don Zacarías Miguel Minguez, solicitando la recalificación de la finca de su propiedad sita en Villamuriel de Cerrato, pago denominado "El Moro", de 11 Has., 48 áreas y 80 centiáreas y teniendo en cuenta el informe emitido por la Ponencia Técnica de esta Comisión, en reunión celebrada el día 30 de enero pasado, que dice no considerar suficientemente justificada la actualización de suelo urbanizable no programado, en el casco de Villamuriel de Cerrato, que tiene superficie sobrada de suelo urbanizable semejante, sin haberse promocionado hasta el momento ningún Plan Parcial en este tipo de suelo, se acuerda dejarlo sobre la mesa para un mejor estudio, previo los informes que se estimen oportunos, para otra reunión.

13.—*Construcción de un Hostal en carretera con 80 habitaciones en el Punto Kilométrico 4,33 de la Carretera Nacional 611, de Palencia a Santander.*

ACUERDO: Examinado el expediente promovido por don Mariano Hernando Polo, para la construcción de un Hostal de carretera, con un número aproximado de 80 habitaciones e instalaciones complementarias y deportivas en terrenos situados en el P. K. 4,33 de la Carretera Nacional 611 y teniendo en cuenta el informe emitido por la Ponencia técnica de esta Comisión, en reunión celebrada el 30 de enero pasado, se acuerda que antes de adoptar la resolución pertinente se solicite informe a la Jefatura de Carreteras por estar cercano el nudo de intersección de la Red Viaria futura, estimándose en todo caso el interés social y turístico de este proyecto, debiendo quedar el expediente para una próxima reunión de la Comisión que decidirá a la vista de los informes que se emitan.

14.—*Proyecto básico de ampliación y Ordenación de la Subsidiaria de Campsa en Palencia.*

VISTO el expediente y proyecto técnico de ampliación y reordenación de la Subsidiaria de Campsa en Palencia, remitido por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, esta Comisión hace suyo el informe emitido por la Ponencia Técnica en reunión celebrada el día 30 de ene-

ro pasado, que dice como sigue: Se informa desfavorablemente el proyecto de referencia, en base a las siguientes consideraciones: 1.º Se trata de un tipo de actividad altamente peligrosa, clasificada en la Categoría 5.ª que se define y especifica en el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Palencia. Esta categoría no está incluida entre las que se admiten en la "Zona de Industrias no Molestas", que se determinan en el punto 12.3 del citado Plan 2.º El lugar de ubicación que se señala está dentro del perímetro urbano de Palencia. 3.º Se trata además de una actividad peligrosa a tenor de lo que se define como tal en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, no debiendo, en consecuencia ser emplazada a una distancia inferior a la señalada en el artículo 4 del citado Reglamento.

15.—*Plan Parcial de la margen izquierda de la carretera de Baños de Cerrato, en Venta de Baños, promovido por don Eusebio Nieto Daza.*

ACUERDO: Se acuerda la no aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana interesado por don Eusebio Nieto Daza, en Venta de Baños, margen izquierda de la carretera de Baños de Cerrato.

Contra la presente resolución cabe recurso contencioso - administrativo para ante la Audiencia Territorial en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

16.—*Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Venta de Baños (Alineación de la Avda. de 1.º de Junio).*

ACUERDO: Aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Venta de Baños, relativo a la alineación de la Avda. de 1.º de Junio, por considerar correcto el planteamiento municipal, al haber errores en el trazado de los planos en relación con la realidad física.

Contra la presente resolución cabe recurso contencioso - administrativo en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

17.—*Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Venta de Baños, relativo a Ordenanzas de Garajes.*

ACUERDO: No aprobar la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Venta de Baños, relativa a Ordenanzas de Garajes.

Contra la presente resolución cabe interposición de recurso contencioso - administrativo ante la Audiencia Territo-

rial en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

18.—*Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en Venta de Baños (Calle Churruca - Carretera de Tariago y Magallanes, promovido por "Otoño, S. A.")*.

ACUERDO: No procede la aprobación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Venta de Baños, solicitado por "Otoño, S. A."

Contra la presente resolución cabe recurso contencioso - administrativo para ante la Audiencia Territorial en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

19.—*Plan Parcial de Ordenación Urbana en Venta de Baños, solicitado por "Cid Paredes, S. A."*

ACUERDO: Aprobación con carácter definitivo del expediente relativo al Plan Parcial solicitado por "Cid Paredes" en Venta de Baños.

Contra la presente resolución cabe recurso contencioso - administrativo en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

20.—*Plan Parcial de Ordenación Urbana formulado por "Incovasa", en Venta de Baños.*

ACUERDO: Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación Urbana solicitado por "Incovasa" en Venta de Baños.

Contra la presente resolución cabe recurso contencioso - administrativo para ante la Audiencia Territorial en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

21.—*Proyecto de ampliación de Delimitación del casco urbano en Saldaña.*

ACUERDO: Aprobación definitiva del proyecto de ampliación de la Delimitación del casco urbano para el Ayuntamiento de Saldaña.

Contra la presente resolución cabe recurso contencioso - administrativo ante la Audiencia Territorial, conforme previene el artículo 39 de la Ley de dicha jurisdicción.

22.—*Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Guardo, "Vegarredonda"*.

ACUERDO: Aprobación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Guardo, en lo que afecta a la calle existente entre las manzanas 109 y 110 de la zona de "Vegarredonda".

Contra la presente resolución cabe recurso contencioso - administrativo para

ante la Audiencia Territorial en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

23.—*Propuesta de la ponencia técnica sobre revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia.*

ACUERDO: Instar del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, para que lo más urgentemente posible, revise el Plan General de Ordenación, adaptándole a la nueva circunstancia urbanística por la que atraviesa la ciudad, ya que el Plan General actual conlleva numerosos y casi irresolubles problemas al desarrollo urbanístico deseable, problemas detectados no sólo por esta Ponencia Técnica, sino por todos los estamentos sociales implicados.

24.—*Estudio de Detalle en Venta de Baños, formulado por don Julio Lasa.*

ACUERDO: Fuera del orden del día y con los requisitos legalmente exigidos se examinó el Estudio de Detalle formulado por don Julio Lasa Cilloniz, en Venta de Baños, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

VISTO el expediente de Estudio de Detalle promovido por don Julio Lasa Cilloniz, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Venta de Baños, en sesión celebrada el 24 de noviembre del 78, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 35, letra e) del mismo, se da por recibido.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Palencia 20 de marzo de 1979. — El Secretario de la Comisión (ilegible).

1038

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

ASUNTOS GENERALES

Normas de participación de los trabajadores en las Elecciones Locales Legislativas del 3 de abril de 1979.

De acuerdo con lo prevenido en la Orden del Ministerio de Trabajo de 21 de marzo de 1979 (B. O. E. 23-2-79), y en relación con la Ley 39/77 de 17 de julio, de Elecciones Locales, esta Delegación de Trabajo al objeto de facilitar a los trabajadores el cumplimiento del derecho y del deber cívico del voto, y otras funciones que puedan corresponderle en el proceso electoral, de conformidad con el Excmo. señor Gobernador civil de la Provincia e instrucciones dictadas al efecto por la Superioridad, esta Delegación Provincial de Trabajo, acuerda, de manera gene-

ral las empresas concederán a los trabajadores que tengan la condición de electores y cumplidos los 18 años de edad, un permiso de tres horas cuando el horario de trabajo esté comprendido totalmente dentro de las 9 de la mañana a las 8 de la tarde, horario de los colegios electorales.

De manera particular y respecto a determinados casos concretos lo siguiente al respecto:

1.º—*Trabajadores cuya jornada de trabajo estén incluida íntegramente dentro del horario de apertura de los colegios electorales, pero inferior a las 7,30 horas de promedio diario, u ocho horas día, es decir actividades con jornada de 7 horas, como bancos, seguros, etc.* — Establecimiento de dos turnos de permiso de tres horas cada uno, a determinar aquellos por la Empresa.

2.º—*Trabajadores con jornada coincidente, parcialmente con el horario de apertura de colegios:*

a) Si la coincidencia es de dos horas o menos, no es necesario conceder ningún tipo de permiso.

b) Si la coincidencia es de dos a cuatro horas, permiso máximo hasta dos horas.

c) Si la coincidencia supera las cuatro horas, permiso de tres horas como máximo.

Determinando siempre la Empresa, en concreto qué trabajadores se van a una u otra hora, en base a los criterios indicados anteriormente, según los casos.

3.º—*Trabajadores con jornada, cuyo horario no coincida con la apertura de los Colegios Electorales.* — Innecesario la concesión de permiso retribuido.

4.º—*Los trabajadores que el día de la votación se hallaran fuera de su circunscripción electoral, por razones laborales, al no poder votar personalmente.* — No podrán acogerse al permiso establecido en el número 2 de la Orden de 22-2-69.

Con carácter general, se tendrá en cuenta que la concesión de horas libres para votar los trabajadores, responde a la finalidad de que puedan ejercer el derecho de voto, valorándose las distancias y procurando evitar pérdidas innecesarias en la actividad laboral.

Aquellos trabajadores que hayan sido nombrados, Presidente, Adjuntos, Vocales o Interventores de Mesa Electoral, disfrutará de permiso durante la jornada completa, el día 3 de abril de 1979 y éstos disfrutará de una reducción de cinco horas en su jornada laboral, en el día inmediatamente posterior a la Consulta, retribuidos ambos por las Empresas una vez justificada

la actuación como tales, y no serán recuperables. Respecto a los Apoderados, las empresas concederán permiso sin retribución, por el mismo período de tiempo para que puedan cumplir con sus deberes electorales.

Dichos permisos, serán retribuidos como si se tratara de jornada normal de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del número 3 del artículo 25 de la Ley de Relaciones Laborales de 8-4-76, quedando las empresas facultadas para pedir a sus trabajadores la exhibición de la certificación expedida por la correspondiente mesa electoral.

La presente Resolución se insertará para general conocimiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos legales oportunos.

Dado en Palencia, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

1129

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección de la Seguridad Social

SANCIONES

Don Antonio Cano de Santayana, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, con funciones en la Inspección de la Seguridad Social, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, las actas que les fueron levantadas por la Inspección de Trabajo en las fechas y con los números que a continuación se indican, se les hace saber que por dicha Inspección, se proponen las sanciones siguientes:

SP-208/78: José Bigas Segura. — Actividad, montajes metálicos. Domicilio, Minerías, 12, Barcelona. Fecha 15-7-78. Infracción, haber dado de baja en la prestación de servicios a Vicente Montero Alonso, cuando se encontraba en Incapacidad Laboral Transitoria, y, por otra parte, no dar de alta en el I. N. P. a José López López. Sanción 10.000 pesetas.

SP-225/78: Castellana de Pienosos, S. A. — Actividad, venta materias primas agrarias. Domicilio, República Argentina, 5, Palencia. Fecha 14-7-78. Infracción, falta cotización a la Seguridad Social en octubre, noviembre y diciembre de 1977. Sanción 1.000 pesetas.

SP-226/78: Abrahán Mauri Alonso. — Actividad, confección textil. Domicilio, General Aranzaz, 7, Palencia. Fecha

14-7-78. Infracción, falta cotización a la Seguridad Social en diciembre de 1977. Sanción 500 pesetas.

SP-230/78: Feliciano Rodríguez Rodríguez. — Actividad, transportes por carretera. Domicilio, Plaza Abilio Calderón, 2, Palencia. Fecha 14-7-78. Infracción, falta cotización a la Seguridad Social en octubre de 1977. Sanción 500 pesetas.

SP-237/78: Miguel Angel Moreno Villa, S. A. — Actividad, Piel. Domicilio, Núñez de Balboa, s/n., Palencia. Fecha 14-7-78. Infracción, falta de cotización a la Seguridad Social en octubre, noviembre y diciembre de 1977. Sanción 5.000 pesetas.

SP-240/78: Carmen Sánchez García. — Actividad, venta de tabacos. Domicilio, Colón, 21, Palencia. Fecha 14-7-78. Infracción, falta de cotización a la Seguridad Social en octubre, noviembre y diciembre de 1977. Sanción 1.000 pesetas.

SP-279/78: José Luis Peramato Fraile. — Actividad, corcho y madera. Domicilio, Travesía Balmes, 7, Palencia. Fecha 14-7-78. Infracción, falta de cotización a la Seguridad Social en octubre, noviembre y diciembre de 1977. Sanción 1.000 pesetas.

Palencia 27 de marzo de 1979. — El Jefe de la Inspección, Antonio Cano de Santayana.

1109

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 1.511/78, ejecución 17/79, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Amelia Román Adán, contra Empresa Comercial Ferjus, cuyos titulares son Fernando Baeza Sáez y Jesús Díez de Diego, vecinos últimamente de Palencia y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 1 de las de León, don José Rodríguez Quirós, en prórroga de jurisdicción en la Magistratura de Trabajo de Palencia y su provincia, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrado Sr. Rodríguez Quirós. En Palencia a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta. Oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, para que proceda al precinto y depósito del vehículo Simca 1.200, LS., matrícula P-9718-A, cuyo titular es don Fernando Baeza Sáez.

Lo manda y firma S. S.ª. — Doy fe. — Ante mí:

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a los demandados don Fernando Baeza Sáez y don Jesús Díez de Diego, titulares de Comercial Ferjus, expido el presente en Palencia a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1110

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el Recurso de apelación número 231 del año 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

En la ciudad de Valladolid a doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuega, seguidos entre partes, de una como demandante por don Rafael Narganes Macho, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Guardo, representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don Luis González Barrios; y de otra como demandados por don Manuel Ibáñez Mier, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guardo, y la Compañía de Seguros Mediodía S. A. con domicilio social en Madrid representados por el Procurador don José María Novella Matanzas y defendidos por el Letrado don Víctor Matilla Lecroysei y don Angel Rodríguez Redondo, cuyas circunstancias no constan, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación-interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 7 de febrero de 1978 dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Con revocación de la sentencia apelada y estimando parcialmente la demanda origen de estos autos, condenamos a don Angel Rodríguez Redondo, a don Manuel Ibáñez Mier y a la Compañía de Seguros "Mediodía, S. A." a que de modo solidario abonen a don Rafael Narganes Macho, por el concepto que aquí se les reclama, la cantidad

de setenta y una mil doscientas cincuenta y seis pesetas, sin declaración especial sobre las costas causadas en el doble trámite procesal seguido. Así por esta nuestra sentencia, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Palencia por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Angel Rodríguez Redondo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Isaac Fernández Fernández. — José García Aranda. — Marcos Sacristán Bernardo. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid a doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Jesús Humanes. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Jesús Humanes López.

1097

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Requisitoria

M. Etheo Plille Magre, conductor del vehículo 407-AFA-75-A, domiciliado en Francia, comparecerá ante este Juzgado de Distrito en término de diez días, a fin de hacer efectivas la multa, costas e indemnización a que fue condenado en autos de juicio de faltas seguidos contra el mismo por daños, con el n.º 574-78, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Palencia a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.

1057

PALENCIA

Requisitoria

Giles Delaval, mayor de edad, soltero, conductor, vecino de L-Avenue Visto Hugo 33530 Bassens - Francia, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas e indemnización a que fue condenado en autos de juicio de faltas seguidos contra el mismo por daños en accidente con el número 531-78, bajo

apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Palencia a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.

1057

PALENCIA

Cédula de citación

Francisco Dotes Portel, mayor de edad, casado, decorador, vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito en término de tres días, a fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico Forense, en autos de juicio de faltas que se siguen con el número 1082-78, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

1055

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 487-78, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 115 pesetas.

Registro D. Común 11, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 229, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 10 pesetas.

Expedición de 11 despachos D. C. 6.ª 550 pesetas.

Cumplimiento de 11 despachos, artículo 31, 1.ª, 275 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 910 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 200 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 1.000 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 75 pesetas.

Total pesetas s. e. u o., 3.335.

Asciende la anterior tasación a las figuradas tres mil trescientas treinta y cinco pesetas, de cuya cantidad es responsable Santiago Martín.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Santiago Martín, que se encuentra en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

1092

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia y su comarca.

Hago saber: Que en el juicio de cognición 45-78, del que se hará mención, ha recaído sentencia, con el siguiente encabezamiento y fallo:

SENTENCIA. — Palencia a seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio de cognición 45-1978, seguido a instancia de don Eloy Tazo Carrasco, mayor de edad, industrial y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, frente a don José Luis Martínez de Labra y a su esposa doña María Teresa de Benito, ambos mayores de edad y vecinos de Valladolid, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Agustín Tinajas Lago, Procurador en nombre de don Eloy Tazo Carrasco, frente a don José Luis Martínez de Labra y a su esposa doña María Teresa de Benito, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que paguen al actor la cantidad de 46.902 pesetas, el interés legal del 4 por 100 de esa suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago y las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma, libro la presente en Palencia a quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1096

BAÑOS DE CERRATO

Don Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad,

habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el núm. 10/79, se tramitan en este Juzgado, en los que figura como denunciante Francisco Javier Castrillejo Rodrigo, mayor de edad, casado y vecino de Pamplona, y como denunciada Cristine Gil, cuyas demás circunstancias se desconocen, en ignorado paradero, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debía declarar y declaraba prescrita la falta a que el presente juicio se refiere, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Cristine Giel, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Jaime Hernández Chico.

1091

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto, por término de ocho días, los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regular la contratación por concurso de la explotación de los servicios de bar y restaurante en la Casa Grande del monte "El Viejo", aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1979.

Palencia 20 de marzo de 1979. — El Secretario (ilegible).

1108

GUARDO

En cumplimiento de cuanto dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público por medio del presente que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito número uno, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente a

los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Guardo 27 de marzo de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1105

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Expirado el plazo de admisión de solicitudes a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la misma, que es como sigue:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Da Costa González, María Teresa.
Fernández de la Parte, Emiliano.
Gutiérrez Gutiérrez, María Josefa.
Martín Calvo, María del Carmen.
Rodríguez Martín, Jesús - Mariano.
Tejedor García, Teresa.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Calvo Vélez, Jesús.
Val García, Rosa María.

Durante el plazo de quince días, se admiten reclamaciones, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Herrera de Pisuerga 27 de marzo de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1107

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 22 de los corrientes, en relación con el Plano de Delimitación del Casco Urbano de esta localidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo, se abre información pública, durante el plazo de un mes, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho Plano, durante el mencionado plazo.

Tariego de Cerrato 28 de marzo de 1979. — El Alcalde, Ignacio González.

1118

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de

Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Venta de Baños 28 de marzo de 1979. — El Alcalde, Amador Rodríguez Suazo.

1121

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general, que durante los días 2, 3, 4 y 5 del próximo mes de abril, y horas de cuatro a siete de la tarde, se procederá al cobro del Impuesto municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al presente ejercicio de 1979, en esta localidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Venta de Baños 29 de marzo de 1979. — El Alcalde, Amador Rodríguez Suazo.

1125

VILLOLDO

EDICTO

Aprabado por esta Corporación municipal, en sesión del día 6 de los corrientes, el proyecto técnico de "Acondicionamiento de calles en Villoldo", redactado por el Ingeniero don Enrique Font Arellano, que asciende en ejecución material a 20.250.684,53 pesetas y en ejecución por contrata a 24.705.840,00 pesetas, queda expuesto al público por término de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Villoldo 27 de marzo de 1979. — El Alcalde, Faustino Pérez.

1106

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villota del Páramo 26 de marzo de 1979. — El Alcalde, Gabriel Palacios.

1103